



Medidas Covid 19 Una Mirada Tributaria

Expositores:

Lorena Urrutia

Cristian Meneses

JULIO, 07, 2020

Agenda

1. Regimen Propyme
2. Créditos Covid 19 con garantía estatal
3. Nuevo Proyecto de medidas tributaries
4. Impuesto Sustitutivo



Regimen Propyme



Nuevo Sistema Tributario – Efectos en propietarios y empresas

Sistema parcialmente integrado

- Sistema para grandes empresas con promedio de ingresos brutos anuales superiores a 75.000 UF.
- A partir del año comercial 2020, las empresas quedarán automáticamente en este sistema.
- Tasa de I.D.P.C. del 27% - 25% Propyme
- Utilización parcial del crédito (65%) por I.D.P.C. contra impuestos finales.
- 100% de utilización de crédito para socios o accionistas residentes o domiciliados en países con los cuales Chile tenga un **convenio** para evitar la doble tributación.

CON CONVENIO			SIN CONVENIO		
Utilidad distribuida	73	+	Utilidad distribuida	73	+
Utilidad bruta	100	=	Utilidad bruta	100	=
Impuesto adicional (35%)	35	=	Impuesto adicional (35%)	35	=
Crédito por IDPC (100%)	27	-	Crédito por IDPC (65%)	17,55	-
Impuesto a pagar	8	=	Impuesto a pagar	17,55	=
Carga tributaria	35%		Carga tributaria	44,45%	

		Empresa Chilena	RLI	100	=
			IDPC	27	-
			Utilidad neta	73	=

EXTERIOR
CHILE

I.G.C. 65% Crédito IDPC

Medidas Covid 19

Aun vigentes

Medidas Tributarias COVID-19 (2020)

Objetivos: Reforzar presupuesto del sistema de salud, proteger ingresos familiares y proteger puestos de trabajo y empresas.

Inyección de **US\$ 11.750 millones**

Medidas Covid 19

Pagos Provisionales Mensuales

Suspensión PPM de Impuesto a la Renta por 3 meses.

Abril, mayo y junio

Pago de Giros por diferencia de IVA

Postergación en 6 o 12 cuotas del pago de los giros por IVA con vencimiento en abril, mayo y junio.

Impuesto de Timbres y Estampillas

Reducción transitoria del ITE a 0% para todas las operaciones de crédito durante 6 meses.

Abril a Septiembre

Créditos Covid-19 con Garantía Estatal Fogape

Créditos con Garantía Estatal

Aspectos Generales Ley N°21.229



FOGAPE

Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios

¿Qué es?

Es una nueva Línea de créditos con garantía estatal que busca entregar liquidez a las empresas afectadas por Covid 19 con ventas anuales de hasta 1 millón de UF y los exportadores cuyo monto exportado haya sido en los dos años calendarios anteriores, en promedio, de un valor FOB igual o inferior a US\$16.700.000

Tasa de Interés

Los préstamos tendrán una tasa de interés anual y nominal que no exceda el equivalente a la tasa de política monetaria (0,5%) más un 3%.

Objeto

Los recursos de los créditos serán para cubrir necesidades de capital de trabajo o proyectos de inversión durante la emergencia sanitaria, lo que incluye: pago de remuneraciones, leyes sociales, arriendos, suministros y cualquier otro gasto para el funcionamiento del negocio.

Limite Máximo de Financiamiento

Depende de las ventas que tenga la empresa según se indica en la siguiente tabla

Ventas anuales netas con IVA hasta: (UF)	Límites de financiamiento (UF)
1.000	250
10.000	2.500
25.000	6.250
100.000	25.000
200.000	50.000
400.000	100.000
600.000	150.000
1.000.000	250.000

Cobertura de las garantías estatales

Ingresos anuales (UF)	Garantía de deuda	Monto
0-25 mil	85%	6.250 UF
25 mil a 100 mil	80%	25.000 UF
100 mil a 600 mil	70%	150.000 UF
600 mil a 1 millón	60%	250.000 UF

Podrán solicitar un monto en pesos por hasta 3 meses de ventas.

Créditos Covid 19

Beneficios

- Las empresas tendrán 6 meses de gracia antes de realizar el primer pago.
- El crédito se pagará en un período de entre 24 y 48 meses.
- No se cobrará por pre-pagar el financiamientos de este crédito.
- Las comisiones por la garantía otorgada por FOGAPE serán de cargo de la institución que otorgue el financiamiento y serán de entre 0,1% a 0,4% del saldo del capital garantizado. Las comisiones serán menores si los préstamos se entregan antes del 30 de junio del 2020.
- Los bancos postergarán a las empresas cualquier amortización de otros créditos preexistentes por al menos 6 meses con el fin de aliviar la carga financiera.

Donde obtenerlo?

Bancos, incluyendo sus filiales, Cooperativas de ahorro y crédito que son fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Créditos Covid 19

Listado de Instituciones Fianancieras Participantes

Bancos:

1. BANCO DE CHILE
2. BANCO INTERNACIONAL
3. BANCOESTADO
4. BANCO SCOTIABANK
5. BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
6. ITAU CORPBANCA
7. BANCO BICE
8. BANCO SANTANDER

Instituciones Financieras:

1. COOPEUCH
2. ORIENCOOP
3. COOPACSI
4. COOPERATIVA LAUTARO ROSAS
5. MASAVAL S.A.G.R.
6. SUAVAL S.A.G.R.
7. AVAL PYME S.A.G.R.
8. SUAVAL GARANTÍAS S.A.G.R.
9. MULTIAVAL DOS S.A.G.R.
10. MULTIAVAL S.A.G.R.

Créditos Covid 19

Quienes pueden acceder

Deben cumplir con las siguientes características:

1. Que no se encuentren en proceso de insolvencia, quiebra o liquidación.
2. Si es una empresa con ventas menores a 25 mil UF anuales, que no tenga más de 30 días de mora en créditos con el banco al 30 de octubre de 2019.
3. Si es una empresa con ventas mayores a 25 mil UF anuales, que no tenga más de 30 días de mora en créditos con el banco al 30 de marzo de 2020

Todas las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, con ventas anuales de hasta 1 millón de UF sean personas naturales con giro comercial y personas jurídicas.

Créditos Covid 19

Cabe señalar que las entidades financieras toman la responsabilidad de verificar que el dinero sea destinado para capitales de trabajo.

Actualmente, el reglamento indica que los deudores podrán presentar una declaración jurada para indicar el uso de los recursos solicitados.



Proyecto Ley

Nuevas medidas Tributarias para la
Reactivación Económica y del Empleo

El proyecto contempla **cuatro medidas tributarias** que tienen por objeto **inyectar liquidez** y promover la **reactivación económica**.

Este acuerdo contiene un conjunto de medidas de protección y reactivación económica de hasta **USD12.000 millones** en los próximos 24 meses con un compromiso de convergencia fiscal de mediano plazo a partir del año **2022**.

Proyecto Ley

Propuesta de Nuevas Medidas Económicas



Rebaja a la mitad del IDPC del régimen Pro Pyme

Para las empresas acogidas al nuevo régimen pro pyme incorporado por la Ley N°21.210 sobre modernización tributaria, el proyecto propone reducir la actual tasa de IDPC de 25% a un 12,5% por los años comerciales 2020, 2021 y 2022.

En consecuencia, se propone la reducción transitoria de la tasa de PPM aplicable por los mismos años, a partir del mes subsiguientes a la publicación de la Ley.



Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes

Se propone efectuar un reembolso del IVA acumulado a junio de 2020 a aquellas Pymes que soportaron el IVA en la adquisición de bienes o utilización de servicios entre enero y mayo de 2020.

- Requisitos



Ampliación depreciación instantánea de 100%.

Depreciación instantánea del 100% para las inversiones realizadas en todo el país entre el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se propone incorporar a un régimen de amortización instantánea de ciertos intangibles protegidos por Ley y que sean destinados al interés, desarrollo o mantención de la empresa o negocio.



Eliminación del 1% sobre proyectos de Inversión

Se propone liberar de la contribución regional del 1% a los proyectos de inversión que se sometan a la Evaluación de Impacto ambiental hasta el 31 de diciembre de 2021, en la medida que se dé inicio a la ejecución de las obras en un plazo no superior a 3 años contados desde la notificación de la resolución que lo califica de manera favorable.

Impuestos Sustitutivo

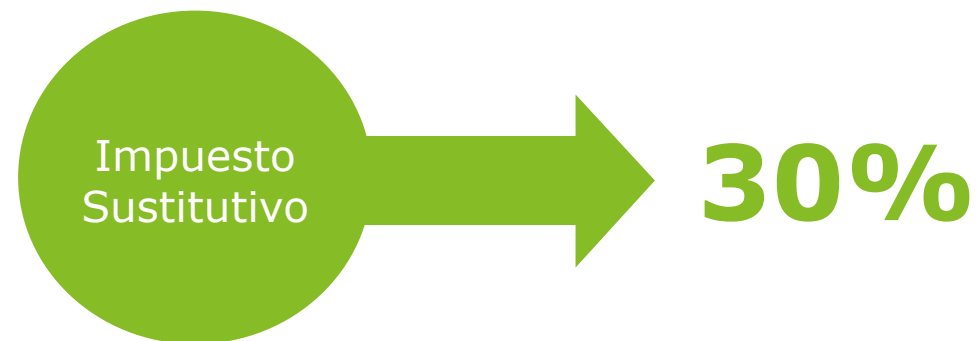
Impuesto Sustitutivo del FUT

El proyecto ley establece la opción de pagar un impuesto sustitutivo (IS) del IGC o IA, con tasa fija y única de 30%, sobre una parte o el total del saldo de las utilidades acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables (FUT) hasta el 31 de diciembre de 2016.

La opción podrá ejercerse **hasta el último día hábil bancario de diciembre de 2020, 2021 o hasta el último día hábil de abril de 2022.**

Las cantidades efectivamente gravadas con IS **podrán ser retiradas, remesadas o distribuidas a partir en la oportunidad que se estime conveniente**, con preferencia a cualquier otra suma, **sin considerar las reglas de imputación** de la ley sobre impuesto a la renta vigente a la fecha del retiro, remesa o distribución.

Parte o total del saldo de FUT hasta el 31.12.2016, al término de años comerciales 2019, 2020 y 2021.



Impuesto Sustitutivo del FUT

NUEVA VERSIÓN DE LA REFORMA ANTERIOR: De la Reforma Pasada. Menos conveniente al establecerse ahora una tasa fija (30%) v/s 44, 45%.

TRIBUTACIÓN DE BASE ISFUT: Podrán ser retiradas a discreción, con preferencia a otros registros (sin reglas de imputación).

ES UN BENEFICIO MUY SENSIBLE AL ESCENARIO: Dueños, tasas de IPC en el FUT, política de dividendos de la compañía.

Solo Efectos Ilustrativos:



Opción sin ISFUT



Opción sin ISFUT

- Accionistas personas naturales locales
- Sociedad semi integrada
- Tasa promedio FUT 17%
- Otros supuestos para efectos ilustrativos

Contacta a nuestros expertos



Joanna Fuentes
jfuentes@DELOITTE.com



Lorena Urrutia
lurrutiad@deloitte.com



Cristian Meneses
cmenesesv@deloitte.com

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 297 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: (56) 552 449 660
Fax: (56) 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Alvares 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: (56) 322 882 026
Fax: (56) 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: (56) 412 914 055
Fax: (56) 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: (56) 652 268 600
Fax: (56) 652 288 600
puertomontt@deloitte.com

Deloitte.

www.deloitte.cl

Esta publicación es solamente para distribución y uso interno entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y sus afiliados.

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2020 Deloitte. Todos los derechos reservados.